AVISO DE OFERTA PÚBLICA

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.

Con base en el Programa recurrente de Certificados Bursátiles con carácter revolvente establecido por El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V., (en lo sucesivo "Liverpool" o el "Emisor", indistintamente) por un monto de hasta $30,000,000,000.00 (treinta mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") se lleva a cabo la presente oferta pública de hasta 50,000,000 (cincuenta millones) Certificados Bursátiles de largo plazo con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA
HASTA $5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor:	El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.
Número de Emisión:	Tercera emisión al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	"LIVEPOL 19".
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Monto Total Autorizado del Programa:	$30,000,000,000.00 (treinta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
Plazo de Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").
Tipo de Oferta:	Primaria, nacional.
Denominación:	Pesos M.N.
Monto de la Emisión:	Hasta $5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 50,000,000 (cincuenta millones.
Fecha de Emisión de Certificados Bursátiles	14 de noviembre de 2019
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta	11 de noviembre de 2019
Fecha de construcción y cierre de libro de Certificados Bursátiles	12 de noviembre de 2019
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de Certificados Bursátiles:	12 de noviembre de 2019
Fecha de Registro en la BMV de Certificados Bursátiles:	14 de noviembre de 2019
Fecha de Liquidación de Certificados Bursátiles	14 de noviembre de 2019
Fecha de Vencimiento de Certificados Bursátiles:	1 de noviembre de 2029
Plazo de Vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles:	3,640 días, lo que equivale a aproximadamente 10 años equivalentes a 20 periodos de 182 días.
Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación de los Certificados Bursátiles	aproximadamente [●]
Destino de los recursos de los Certificados Bursátiles	Los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de

	Certificados Bursátiles, serán destinados para usos corporativos generales. Para más información ver la Sección "III.- Destino de los Fondos" del Suplemento.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a los Tenedores:	Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.
Intereses y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto a una tasa anual de [●]% ([●] por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono [●] (según dicho término se define más adelante) [●] [([●])] más [●] [([●])] puntos porcentuales en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Ver capítulo "Forma de Cálculo de los Intereses" del Suplemento.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) puntos porcentuales la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, desde que ocurra y hasta que finalice el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, México, en la misma moneda que la suma de principal.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, durante la vigencia de la Emisión, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de mayo de 2020.
Amortización de Principal:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles:	El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada totalmente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, como se describe en la sección "*Amortización Anticipada Voluntaria*" del Suplemento.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones descritos en la sección "I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.
Obligaciones del Emisor:	El Emisor ha asumido ciertas obligaciones de dar, hacer y no hacer descritas en la sección "I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Obligaciones de Hacer del Emisor" y la sección "I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Obligaciones de No Hacer del Emisor" del Suplemento.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	"mxAAA" en su escala nacional CaVal que significa que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"AAA(mex)" la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

	La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de cada agencia calificadora de valores.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas de pago correspondientes mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, México.
Depositario:	Indeval.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la Ley de Ingresos de la Federación vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:	Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV y se

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. Grupo Financiero Santander México

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

encuentran inscritos bajo el No. 0047-4.15-2017-004-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección: http://www.bmv.com.mx, en la página de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección http://www.elpuertodeliverpool.mx/index.html.

Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2019

Autorización de CNBV para su publicación mediante oficio número 153/10556/2017 de fecha 21 de julio de 2017.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.

Por: Graciano Francisco Guichard González
Cargo: Director General

Por: Enrique Güijosa Hidalgo
Cargo: Director de Finanzas

Por: Jacobo Apichoto Palermo
Cargo: Director Jurídico

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Por: Pedro Struck Garza
Cargo: Apoderado

Por: Ma. Eugenia Delgadillo Marín
Cargo: Apoderado

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Por: Carlos Alberto Pulido Alemán
Cargo: Apoderado

Por: Isabel Collado Ibarreche
Cargo: Apoderado